

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2019/MDCH

Chaclacayo, 30 de enero de 2019.

VISTO:

Informe N° 014-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su Artículo 194° señala que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de enero del 2019, autorizó una transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Gobierno Central a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados en el Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego; y así mismo, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2019-EF, se detalla el Anexo N° 1 "Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en los puntos (ii) y (iii) del párrafo 21.3 del Artículo 21 de la Ley N° 30879", que forma parte integrante del Decreto Supremo, en donde la Municipalidad Distrital de Chaclacayo es financiada con el monto de S/ 50,946.00 (Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles);

Que el numeral 2.1 del Artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Artículo 1 de la presente norma;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:



Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobébase la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chacabuco, autorizado mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF por la suma de S/ 50,946.00 (Cincuenta Mil Moviecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

ALIENO

: Gobiernos Locales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0001 Programa Articulado
Nutricional

PRODUCTO

: 3033251 Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses



ACTIVIDAD

: 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

3 Bienes y Servicios

50,946

50,946

Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2019-EF.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Tercero: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

